

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 19 de enero de 2022.

Señores Secretarios
Asamblea Legislativa
Presente.

Dictamen N° 14
Favorable

La Comisión que suscribe se refiere al expediente n° **297-10-2021-1**, que contiene iniciativa de diputados del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas en el sentido se declare "Hijo Meritísimo de El Salvador" al ciudadano **José Rolando Menéndez Castro**, en reconocimiento a sus sobresalientes aportes en el campo de las artes escénicas, música, cultura y literatura tanto a nivel nacional como en el extranjero.

Sobre el particular, hacemos del conocimiento del honorable Pleno Legislativo lo siguiente:

I. Valoraciones de Hechos

Que el señor José Rolando Menéndez Castro, nació el día 02 de febrero de 1952 en el Municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate. Desde temprana edad mostró excepcionales habilidades en el arte escénico, literatura y la música, se graduó en el año 1972 como Bachiller en Artes con especialidad en Artes Escénicas en el Centro Nacional de Artes, y fue en el año 1987 que obtuvo su título de Licenciado en Letras por parte de la Universidad de El Salvador, con su tesis investigativa sobre la Literatura Infantil Salvadoreña a la cual incluyó una antología de literatura infantil.

En el ámbito audiovisual se ha desempeñado en Televisión de El Salvador – TVES – al mismo tiempo que ha sido el productor de los guiones desarrollados en los programas: Club Infantil, El Tesoro Infantil, Cipotadas, Palco en Casa, Música en Madera, Teleyendas de El Salvador, El Tribunal del Saber y Las Aventuras del Cipitío.

En el campo de la música, ha producido composiciones en discos de acetato y CD, así también algunos grupos musicales han grabado obras de su autoría, verbigracia:

Broncco, Fiebre Amarilla, Los Jardineros del Norte, Amnesia, Melao y Los Alfaro. En su repertorio, es destacable toda la banda sonora del programa “Las Aventuras del Cipitío”, en la cual existen composiciones con mensajes positivos tales como: la importancia de leer libros; el respeto a la persona adulta mayor; el respeto y cuidado por los animales; la necesidad de una convivencia pacífica y establecimiento de una cultura de paz; la obediencia a los padres; la protección del medio ambiente; el fomento por lo nacional; la exaltación de las bellezas naturales de El Salvador; así como la transmisión de valores, entre muchos otros temas.

Durante su vida también lo han galardonado con diferentes reconocimientos y diplomas tales como: 1) Premio UNICEF 1992, por “Las Aventuras del Cipitío”; 2) Máximo ganador y personaje infantil más popular (2006); 3) Premios Carbonero 2007-2008 del Sindicato Gremial de Artistas del Espectáculo; 4) Micrófono dorado 2007, por parte de la Asociación de Periodistas Independientes de El Salvador; 5) Notable Artista de El Salvador otorgado por la Asamblea Legislativa en el 2011; 6) Acreedor a una estrella en el Paseo de la fama del Parque La Unión de Juayúa (2013), y, 7) Hijo meritísimo de Ciudad Arce (2021), otorgado por su Concejo Municipal; entre otros.

La incansable trayectoria educativa y cultural del señor **JOSE ROLANDO MENENDEZ CASTRO** continúa latente en la actualidad, a través de su constante producción, la cual sigue llevando alegría a diferentes lugares del territorio nacional, especialmente por su papel reconocido como EL CIPITIO DE EL SALVADOR, viajando por todo el país con el objetivo de promover el arte y la cultura en diferentes centros educativos y en fiestas populares; además, continúa produciendo aventuras, cipiconsejos en Radio de El Salvador, en el Programa Infantil “Crecer Leyendo”, y en su canal personal de Youtube con “Las Aventuras del Cipitío”, impactando directamente en muchas generaciones, que han disfrutado y educado por medio de sus enseñanzas y mensajes de contenido positivo.

II. Acciones realizadas por la Comisión

En sesión de fecha diecinueve de octubre del corriente año, se recibió en el seno de la Comisión al licenciado Menéndez, con el objeto de entablar un acercamiento directo con él, así como escuchar de su persona toda su carrera artística en el campo de las artes escénicas, música, cultura y literatura tanto a nivel nacional como en el extranjero. El licenciado Menéndez se refirió a sus inicios artísticos, sus estudios en dicha rama, así como realizó un recorrido histórico pormenorizado de su vida y su desarrollo en diferentes aspectos culturales. Durante su intervención ejecutó algunas interpretaciones de los personajes que a lo largo de la historia ha caracterizado.

III. Valoraciones de Derecho:

Que de conformidad a la atribución conferida en el Art. 131 Ord. 22º de la Constitución, corresponde a la Asamblea Legislativa, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.


Que mediante Decreto Legislativo nº 154, de fecha 15 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial nº 213, Tomo nº 385, de fecha 13 de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, la cual tiene por objeto promover, estimular y reconocer los aportes humanitarios, el desarrollo intelectual, las habilidades y los valores espirituales, cívicos y morales, que contribuyan al desarrollo o prestigio de la nación.

Bajo esa óptica, dicho cuerpo normativo en su Art. 6 literal a) determina que, la Asamblea Legislativa otorgará la distinción de "Hijo o Hija Meritísima de El Salvador", a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.

En virtud de todo lo antes expuesto y siendo notorios los grandes aportes del ciudadano José Rolando Menéndez Castro, en sus facetas como músico, artista escénico, literato, guionista, director de obras, entre otros, caracterizado en todas ellas por la transmisión de valores, principios y mensajes positivos, acciones que han contribuido a acrecentar el acervo cultural nacional, y habiéndose verificado el efectivo cumplimiento de los requisitos de orden legal y con base en el Art. 52 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa y en los artículos 2 y 6 literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, la Comisión que suscribe considera procedente emitir dictamen **FAVORABLE**, en el sentido se otorgue al ciudadano José Rolando Menéndez Castro, la distinción honorífica de "Hijo Meritísimo de El Salvador"

Así el presente Dictamen **FAVORABLE**, que se hace de conocimiento del Honorable Pleno Legislativo para los efectos consiguientes. Se adjunta proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Reinaldo Alcides Carballo Carballo
Presidente

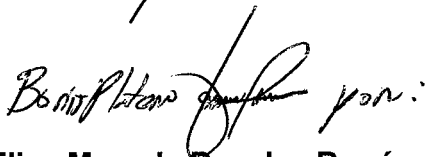
Rodrigo Javier Ayala Claros
Secretario



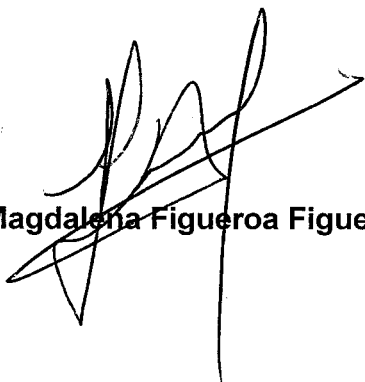
Raúl Neftalí Castillo Rosales
Relator



Jonathan Isaac Hernández Ramírez



Elisa Marcela Rosales Ramírez



Ana Magdalena Figueroa Figueroa



Edwin Antonio Serpas Ibarra

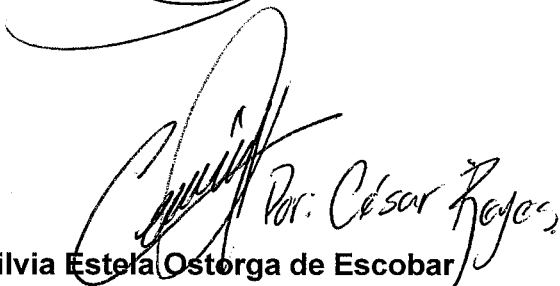
Erick Alfredo García Salguero



Walter Amílcar Alemán Hernández



Santos Adelmo Rivas Rivas



Silvia Estela Ostorga de Escobar

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 131, ordinal 22º de la Constitución, es facultad de este Órgano de Estado, conceder a personas o poblaciones, títulos, distinciones honoríficas y gratificaciones, compatibles con la forma de gobierno establecida, por servicios relevantes prestados a la Patria.
- II. Que el artículo 6, literal a) de la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, establece que las distinciones honoríficas de “Hijo o Hija Meritísima de El Salvador”, constituyen una altísima distinción y se otorgará a las personas salvadoreñas que se dediquen o se hayan dedicado a la práctica de actividades humanitarias y altruistas, o por sus trascendentales aportes o servicios al conocimiento humano, de un modo tal, que dicho aporte represente un beneficio nacional, regional o universal.
- III. Que el señor José Rolando Menéndez Castro, es un artista, músico, compositor, literato, mimo, y especialista en artes escénicas, que nació el día 2 de febrero de 1952, en el municipio de Juayúa, departamento de Sonsonate, mostrando desde temprana edad sus excepcionales dotes y habilidades artísticas, situación que lo motivó a realizar sus estudios en dichas áreas, obteniendo el título de Bachiller en Artes Escénicas del Centro Nacional de Artes, y posteriormente, la Licenciatura en Letras por parte de la Universidad de El Salvador.
- IV. Que en su inmenso aporte al arte y cultura de El Salvador, destaca su participación en programas de televisión, radio y actualmente en Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante las cuales ha fortalecido la identidad cultural nacional, particularmente a través de su caracterización desde el año 1980 del personaje conocido como “El Cipitío”, en el cual, su finalidad se ha centrado en brindar aportes educativos, pedagógicos y técnicos para la protección de la niñez y adolescencia, al mismo tiempo que, fomenta la conservación del acervo cultural, el cuidado al medio ambiente, la adopción de valores éticos y morales, y el establecimiento de una cultura de amor, respeto y consideración positiva para el entorno social.

- V. Que son indiscutibles los méritos alcanzados por el señor José Rolando Menéndez Castro, quien aún continúa fervientemente abonando con sus ideas, pensamientos y emociones al patrimonio cultural, trascendiendo a todo el territorio nacional; por tanto, es procedente que esta Asamblea Legislativa, le otorgue la más alta distinción honorífica declarándolo “Hijo Meritísimo de El Salvador” en reconocimiento a sus sobresalientes aportes en el campo del arte escénico, música, la cultura y la literatura.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de las diputadas y diputados:

DECRETA:

Art. 1. Declárase al ciudadano José Rolando Menéndez Castro, “**HIJO MERITÍSIMO DE EL SALVADOR**”, en reconocimiento a los sobresalientes aportes en el campo de las artes escénicas, música, cultura y literatura, brindados con mucho esmero y amor al pueblo salvadoreño, contribuyendo al conocimiento humano a través del fortalecimiento de nuestra identidad cultural tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ___ días del mes de enero de dos mil veintidós.